



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0506-2016-UNAP  
Iquitos, 12 de mayo de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 115-2016-OGI-UNAP, de fecha 26 de abril de 2016, del jefe de la Oficina General de Infraestructura de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con los que da trámite de la liquidación del contrato n.º 026-2015 de ejecución de la obra: "Mejoramiento del muro perimetral de la Ciudad Universitaria Etapa II – Distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto – Primera convocatoria";

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP y la Constructora y Servicios Generales AKEMIN EIRL, en lo sucesivo el contratista, suscribiendo el contrato de ejecución de la obra, para la ejecución de obra n.º 026-2015, de fecha 14 de octubre de 2015, en adelante el contrato de obra, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del muro perimetral de la Ciudad Universitaria Etapa II – Distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto – Primera convocatoria", por el monto de S/118,164.67 (Ciento dieciocho mil ciento sesenta y cuatro y 67/100 soles), sin IGV, con un plazo de 45 días calendario para ejecución de la obra, bajo el régimen de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1017, modificado con Ley n.º 29873 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo n.º 138-2012-EF, en adelante la Ley y el Decreto;

Que, con fecha 23 de octubre de 2015, se realizó la entrega del terreno y cumpliéndose las condiciones para el inicio de la obra, se da por inicio del plazo contractual el día 10 de noviembre de 2015 y con fecha de término el día 24 de diciembre de 2015 y con tres ampliaciones de plazos se prolongó el término de obra hasta 28 de febrero de 2016;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0078-2016-UNAP, de fecha 27 de enero de 2016, se resolvió aprobar el presupuesto adicional n.º 01 al contrato de obra n.º 026-2015, de fecha 14 de octubre de 2015, suscrito entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP y la Constructora y Servicios Generales AKEMIN EIRL, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del muro perimetral de la Ciudad Universitaria Etapa II – Distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto – Primera convocatoria", por el importe de S/19,779.43 (Diecinueve mil setecientos setenta y nueve y 43/100 soles) no incluye IGV, con precios a julio de 2015, conforme a lo especificado por supervisor de planta y el expediente vinculante de obra n.º 01 y asimismo el presupuesto deductivo n.º 01 al contrato de obra n.º 026-2015, de fecha 14 de octubre de 2015, suscrito entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP y la Constructora y Servicios Generales AKEMIN EIRL, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del muro perimetral de la Ciudad Universitaria Etapa II – Distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto – Primera convocatoria", por el importe de S/7,553.43 (Siete mil quinientos cincuenta y tres y 93/100 soles) no incluye IGV, con precios a julio de 2015, conforme a lo especificado por supervisor de planta y el expediente vinculante de obra n.º 01;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 197-2016-UNAP, de fecha 09 de marzo de 2016, en su artículo primero, se conforma y designa el comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del muro perimetral de la Ciudad Universitaria Etapa II – Distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto – Primera convocatoria", ejecutada por el contratista Constructora y Servicios Generales AKEMIN EIRL, conformada por los siguientes profesionales:

Segundo Córdova Horna	Presidente
Pedro Ángel Angulo Ruiz	Miembro
Claudio Alejandro Grandez Muñoz	Miembro
Rodwin Pezo Mendoza	Supervisor de obra

Que, mediante acta de recepción de obra de fecha 21 de marzo de 2016, se recepciona la obra, las partes suscriben la conformidad de ejecución de la obra, al haber efectuado el reconocimiento de toda la obra y encontrándola conforme a los lineamientos técnicos establecidos en el contrato, lo que no exime al contratista Constructora y Servicios Generales AKEMIN EIRL de la responsabilidad por vicios ocultos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1784º del Código Civil concordante con el artículo 50º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. n.º 1017;

Que, efectuado el cómputo de ejecución de la obra, se da de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de inicio de obra	:	10 de noviembre de 2015
Fecha de término de obra	:	24 de diciembre de 2015
Ampliación de plazo n.º 01	:	15 días calendario (Aprobado)
Fecha inicio Ampliación de plazo n.º 01	:	25 de diciembre de 2015
Fecha término ampliación de plazo n.º 01	:	08 de enero de 2016
Ampliación de plazo n.º 02	:	34 días calendario (Consentido)
Fecha inicio ampliación de plazo n.º 02	:	09 de enero de 2016
Fecha término ampliación de plazo n.º 02	:	08 de febrero de 2016



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral n.º 0506-2016-UNAP

Ampliación de plazo n.º 03	:	20 días calendario (Aprobado)
Fecha inicio ampliación de plazo n.º 03	:	09 de febrero de 2016
Fecha término ampliación de plazo n.º 03	:	28 de febrero de 2016
Fecha de término real	:	26 de febrero de 2016

Que, por lo expuesto en el considerando anterior, se deduce que la contratista ha concluido la obra dentro del plazo contractual;

Que, mediante Carta n.º 015-2016CYSGA/WSG/IQ, de fecha 30 de marzo de 2016, el representante legal de la contratista Constructora y Servicios Generales AKEMIN EIRL, remite a la Entidad el expediente de la liquidación de contrato de obra para su revisión y fines pertinentes;

Que, efectuada la revisión de la liquidación por parte de la Entidad, y de acuerdo a la conformidad establecidas en el contrato y cuyos importes se encuentran planteados en el Informe n.º 053-2016-UNAP-OGI-cagm, de fecha 25 de abril de 2016, recomienda el trámite de la liquidación para su aprobación mediante acto resolutivo, la que deberá ser notificada al contratista; liquidación de contrato que determina una inversión total de S/132,260.78 (Ciento treinta y dos mil doscientos sesenta y 78/100 soles) en la cual se considera un saldo a favor del contratista que asciende a S/1,870.61 (Un mil ochocientos setenta y 61/100 soles), importe que se desprende del cálculo de reintegros de las valorizaciones y actualización de índices; de acuerdo al siguiente detalle:

### A. DETERMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

1.00	Contrato principal ejecución de obra	S/	118,164.67
2.00	Reajustes del contrato de ejecución de obra	S/	1,633.26
3.00	Adicional de obra n.º 01	S/	19,779.43
4.00	Reajustes del adicional de obra n.º 01	S/	237.35
5.00	Deductivo de obra n.º 01	S/	(7,553.93)
		S/	<b>132,260.78</b>
			=====

### B. DETERMINACIÓN DE SALDOS

CONTRATO PRINCIPAL (Sin IGV)		<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
01	Aprobado en liquidación de obra	S/. -.-	S/ 110,610.74
02	Pagado en valorizaciones: n.º 01 (Sin considerar IGV) n.º 02	S/ 25,778.90 84,831.84	

#### Saldo a favor del contratista

S/ 110,610.74	S/ 110,610.74
S/ 0.00	
<b>S/ 110,610.74</b>	<b>S/ 110,610.74</b>

#### REAJUSTE DE VALORIZACIONES

01	Aprobado en liquidación	-.-	S/ 1,633.26
02	Pagado en valorizaciones: n.º 01 (Sin considerar IGV) n.º 02	S/ 0.00 0.00	

#### Saldo a favor de la contratista

S/ 0.00	S/ 1,633.26
S/ 1,633.26	
<b>S/ 1,633.26</b>	<b>S/ 1,633.26</b>



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0506-2016-UNAP

		<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
3.00	<u>ADICIONAL DE OBRA n.º 01</u> (Sin IGV)		
03	Aprobado en liquidación de obra	S/      .-.	S/ 19,779.43
04	Pagado en valorizaciones: n.º 01 (Sin considerar IGV)	S/ 19,779.43	
		-----	
		S/ 19,779.43	S/ 19,779.43
		S/ 0.00	
		-----	
	<b>Saldo a favor de la contratista</b>	<b>S/ 19,779.43</b>	<b>S/ 19,779.43</b>
4.00	<u>REAJUSTE DE VALORIZACIONES</u>		
01	Aprobado en liquidación	.-.	
02	Pagado en valorizaciones: n.º 01 (Sin considerar IGV) n.º 02	S/ 0.00 0.00	S/ 237.35
		-----	
		S/ 0.00	S/ 237.35
		S/ 237.35	
		-----	
	<b>Saldo a favor de la contratista</b>	<b>S/ 237.35</b>	<b>S/ 237.35</b>
5.00	<u>ADELANTO DIRECTO</u>		
01	Autorizado c/Oficio n.º 020-2014- OGI-UNAP, del 16/01/2014		S/ 23,155.78
02	Descontado en valorizaciones: n.º 01 (Sin considerar IGV) n.º 02	S/ 5,155.78 18,477.15	
		-----	
		S/ 23,632.93	S/ 23,155.78
		S/ 0.00	
		-----	
	<b>Saldo en Contra de la contratista</b>	<b>S/ 23,632.93</b>	<b>S/ 23,155.78</b>
6.00	<u>ADELANTO PARA MATERIALES</u>		
01	Autorizado c/Oficio n.º 056-2014- OGI-UNAP, del 21/02/2014		S/ 47,265.86
02	Descontado en valorizaciones: n.º 01 (Sin considerar IGV) n.º 02	S/ 11,085.50 36,180.36	
		-----	
		S/ 47,265.86	S/ 47,265.86
		S/ 0.00	
		-----	
	<b>Saldo en contra de la contratista</b>	<b>S/ 47,265.86</b>	<b>S/ 47,265.86</b>
		<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
	<u>RESUMEN DE SALDOS</u>		
1.00	Contrato principal	.-.	.-.
2.00	Reajustes del contrato principal	.-.	<b>1,633.26</b>
3.00	Adicional de obra n.º 01	.-.	.-.
4.00	Reajuste del adicional de obra n.º 01	.-.	<b>237.35</b>
5.00	Adelanto directo	.-.	.-.
6.00	Adelanto para materiales	.-.	.-.
		-----	
		S/ .-.	S/ 1,870.61
	<b>Saldo a favor de la contratista</b>	<b>S/ 1,870.61</b>	
		S/ 1,870.61	S/ 1,870.61



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0506-2016-UNAP

Que, el trámite de la liquidación de contrato de obra, está debidamente tipificado en el artículo 42º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 1017, concordante con el artículo 211º del Reglamento de la acotada ley, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 184-2008-EF; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la liquidación de contrato de la obra “Mejoramiento del muro perimetral de la Ciudad Universitaria Etapa II – Distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto – Primera convocatoria”, ejecutada por la contratista **Constructora y Servicios Generales AKEMIN EIRL**, la misma que ha determinado una inversión total de obra ascendente a **S/132,260.78 (Ciento treinta y dos mil doscientos sesenta y 78/100 soles)** en la cual se considera un **saldo a favor del contratista** que asciende a **S/1,870.61 (Un mil ochocientos setenta y 61/100 soles)**, importe que se desprende del cálculo de reintegros de las valorizaciones y actualización de índices; liquidación de contrato que se sustenta en la documentación financiera proporcionada por las Oficinas Ejecutivas de Contabilidad y Tesorería, e informes técnicos de la Oficina General de Infraestructura de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar, a la Oficina General de Administración (OGA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a pagar a la contratista **Constructora y Servicios Generales AKEMIN EIRL**, el monto de **S/ 1,870.61 (Un mil ochocientos setenta y 61/100 soles)**, importe que se desprende del cálculo de reintegros de las valorizaciones y actualización de índices.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución rectoral en la forma y modo de ley a la contratista **Constructora y Servicios Generales AKEMIN EIRL**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arevalo  
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL